



ACUERDO No. CSJCUA23-26
27 de marzo de 2023

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá – Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio del veintisiete (27) de marzo de 2023, remitido al correo institucional de la Secretaría de este Consejo, a través del cual el doctor JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Gachancipá – Cundinamarca, solicita autorizar el cierre extraordinario del Despacho Judicial a su cargo, por un término de dos (2) días, comprendidos desde el veintisiete (27) al veintiocho (28) de marzo del año actual, por fuerza mayor, en razón a que se inundó la sede judicial por fuertes lluvias del pasado 24 y 25 de marzo de 2023 .

Que, analizada y revisada la solicitud, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, donde se establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se considera que la petición puede definirse como una razón de -necesidad del servicio-, por cuanto se hace imprescindible para el correcto funcionamiento del despacho, que la sede judicial donde se ubica el mimos este en óptimas condiciones.

Que, por tales circunstancias este Consejo Seccional decidió autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá - Cundinamarca, estimando razonable el término de dos (2) días hábiles, a partir del 27 al 28 de marzo de la anualidad, termino en el que se autorizará la suspensión de términos, exceptuando las acciones constitucionales que se presenten y los asuntos relacionados con la libertad de las personas.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá – Cundinamarca, por el término de dos (2) días a partir del veintisiete (27) al veintiocho (28) de marzo del año 2023.

PARÁGRAFO: Se exceptúa la suspensión de términos para la atención y cumplimiento de las obligaciones inmediatas relacionadas con las acciones constitucionales tramitadas por el Juzgado y/o las decisiones relativas a la libertad de las personas.

ARTICULO 2º. SOLICITAR, a la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá – Cundinamarca, fijar en un lugar visible y en el micrositio web respectivo el

Hoja No. 2 Acuerdo NoCSJCUA23-26 del 27 de marzo 2023. Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá - Cundinamarca

presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTICULO 3º. Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTÍCULO 4º. PUBLICACION, El presente acuerdo será publicado por la Secretaría de esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2023.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/lphh